



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00529179- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social referente al reconocimiento y reintegro del pago realizado por la agente Lic. Vanina Zurita en concepto de exceso de equipaje que fuera cobrado por la línea área Aerolíneas Argentinas para el traslado de banners de la UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2021-243-E-UNC-SAE#REC se autorizó la participación de la Lic. Vanina Zurita como referente del Programa "Salimos a Rodar", en la EXPOVOCACIONAL – Especial Aire Libre realizada en la ciudad de Neuquén;

Que según lo informado en el orden 18 del expediente de referencia por la Dirección de Inclusión Social la agente Zurita abonó la suma total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve C/80/100 (\$4.999,80) en concepto de exceso de equipaje, cuyos comprobantes se agregan a orden 19;

Que el exceso de equipaje surge por la necesidad de trasladar material de trabajo necesario para una correcta participación y exposición de la oferta académica y cultural ofrecida por la UNC, siendo un gasto inherente a la comisión de servicio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconocer y autorizar que por el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración se reintegre a la Lic. Vanina Zurita Leg. 53.983 el monto total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve C/80/100 (\$4.999,80) en concepto de exceso de equipaje.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso por el monto total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve C/80/100 (\$ 4.999,80) a la Partida

Presupuestaria Fuente 11, Sub-Programa 01, Actividad 07, Inciso 3.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Dpto. Contable de la Dirección de Administración y a la interesada. Cumplido, archívese.

**eb**